



Fecha de Votación: jueves, 12 septiembre, 2024

| NUE | Clase | Materia | Número de Voto | Hora |
|-------------------|-----------|---------|----------------|---------|
| 09-002034-0166-LA | Ordinario | Laboral | 2024/ 002140 | 4:05 pm |

Por tanto: Se tiene por desistido el recurso de casación que presentó la asociación demandada y se declara la firmeza de la sentencia recurrida. Se ordena la devolución del expediente al Juzgado de origen para lo que corresponda en derecho.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

| NUE | Clase | Materia | Número de Voto | Hora |
|-------------------|---------------------------------|---------|----------------|---------|
| 14-000931-0641-LA | Inc. nulidad de actuac.y resol. | Laboral | 2024/ 002148 | 4:45 pm |

Por tanto: Se rechaza de plano el incidente de nulidad de actuaciones interpuesto contra la resolución de esta Sala. Devuélvase el expediente al juzgado de origen para que lo corresponda en derecho, respecto de la nulidad planteada contra el pronunciamiento del Tribunal de Apelación de Trabajo del Segundo Circuito Judicial de San José.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

| NUE | Clase | Materia | Número de Voto | Hora |
|-------------------|-----------|---------|----------------|---------|
| 15-000956-0166-LA | Ordinario | Laboral | 2024/ 002149 | 4:50 pm |

Por tanto: Se declara sin lugar el recurso.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

Fecha de Votación: jueves, 12 septiembre, 2024

| NUE | Clase | Materia | Número de Voto | Hora |
|-------------------|--------------|----------------|-----------------------|-------------|
| 16-000028-0297-CI | Ordinario | Civil | 2024/ 002115 | 2:00 pm |

Por tanto: Se admite el recurso de casación interpuesto.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

| NUE | Clase | Materia | Número de Voto | Hora |
|-------------------|--------------|----------------|-----------------------|-------------|
| 16-000597-0929-LA | Ordinario | Laboral | 2024/ 002139 | 4:00 pm |

Por tanto: Con base en el artículo quinientos noventa y cuatro del Código de Trabajo, se admite la prueba documental ofrecida para mejor proveer por la parte demandada, incorporada al escritorio virtual el seis de julio de dos mil veintidós, consistente en una certificación emitida por la Caja Costarricense de Seguro Social de fecha veintidós de junio de dos mil veintidós. Acerca de la misma, se concede audiencia a las partes por el plazo de tres días para que manifiesten lo de su interés.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

| NUE | Clase | Materia | Número de Voto | Hora |
|-------------------|--------------|----------------|-----------------------|-------------|
| 16-000742-1178-LA | Ordinario | Laboral | 2024/ 002116 | 2:05 pm |

Por tanto: Se declara con lugar la solicitud de adición y aclaración. Se adiciona al inicio de la parte dispositiva de la sentencia de esta Sala número mil doscientos ochenta y seis, de las diecinueve horas del treinta y uno de mayo de dos mil veinticuatro, la frase "Por mayoría", de modo que se lea así: "Por mayoría, se declara parcialmente con lugar el recurso de Textiles Totales HVM S.A. y se desestiman las impugnaciones de la parte actora y Elmava S.A. Se anula la sentencia recurrida únicamente en cuanto condenó solidariamente a Textiles Totales HVM S.A. En su lugar, también se desestima la demanda respecto de esta, acogándose la falta de legitimación pasiva y activa, y se exonera en costas al actor. En lo demás, el fallo permanece incólume. La Magistrada Varela Araya salva el voto, declara parcialmente con lugar el recurso del actor y sin lugar el de las demandadas..."

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

Fecha de Votación: jueves, 12 septiembre, 2024

| NUE | Clase | Materia | Número de Voto | Hora |
|-------------------|--------------|----------------|-----------------------|-------------|
| 16-001478-0166-LA | Ordinario | Laboral | 2024/ 002117 | 2:10 pm |

Por tanto: Se declara sin lugar el recurso.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

| NUE | Clase | Materia | Número de Voto | Hora |
|-------------------|--------------|----------------|-----------------------|-------------|
| 16-011765-1027-CA | Ordinario | Laboral | 2024/ 002118 | 2:15 pm |

Por tanto: Se declara sin lugar el recurso del actor y con lugar el de la parte demandada. Se anula la sentencia recurrida únicamente en lo que fijo las costas personales de manera prudencial en la suma de ciento diez mil colones; en su lugar, se fijan dichos gastos porcentualmente en un quince por ciento del total de la absolutoria; es decir, la suma de cuatro millones quinientos mil colones.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

| NUE | Clase | Materia | Número de Voto | Hora |
|-------------------|--------------|----------------|-----------------------|-------------|
| 17-002096-0173-LA | Ordinario | Laboral | 2024/ 002119 | 2:20 pm |

Por tanto: Se declara parcialmente con lugar el recurso. Se la sentencia recurrida únicamente en cuanto a condeno a la parte demandada al pago de ambas costas del proceso. En su lugar, se resuelve sin especial condena en costas.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

| NUE | Clase | Materia | Número de Voto | Hora |
|-------------------|--------------|----------------|-----------------------|-------------|
| 17-002729-0173-LA | Ordinario | Laboral | 2024/ 002154 | 5:15 pm |

Por tanto: Se deniega la solicitud de adición y aclaración presentada por la parte actora.

Fecha de Votación: **jueves, 12 septiembre, 2024**

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

| NUE | Clase | Materia | Número de Voto | Hora |
|-------------------|--------------|----------------|-----------------------|-------------|
| 18-000229-1557-LA | Ordinario | Laboral | 2024/ 002120 | 2:25 pm |

Por tanto: Se declara parcialmente con lugar el recurso. Se revoca la sentencia recurrida únicamente en cuanto exoneró a la Sociedad Servicios de Seguridad e Investigaciones Profesionales S.A. En su lugar, se condena a esta sociedad al pago de ambas costas del proceso fijando las personales en un quince por ciento del total de la condenatoria.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

| NUE | Clase | Materia | Número de Voto | Hora |
|-------------------|--------------|----------------|-----------------------|-------------|
| 18-001699-1178-LA | Ordinario | Laboral | 2024/ 002121 | 2:30 pm |

Por tanto: Se rechaza de plano el recurso. Estése el Juzgado a lo indicado en el segundo considerado.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

| NUE | Clase | Materia | Número de Voto | Hora |
|-------------------|--------------|----------------|-----------------------|-------------|
| 18-002910-0173-LA | Ordinario | Laboral | 2024/ 002122 | 2:35 pm |

Por tanto: Se declara parcialmente con lugar el recurso de la parte actora. Se anula la sentencia impugnada únicamente en cuanto condenó al actor vencido al pago de costas. En su lugar, se exonera a dicha parte del pago de esos gastos y se resuelve sin especial sanción en costas. En todo lo demás, se mantiene lo resuelto

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

Fecha de Votación: jueves, 12 septiembre, 2024

| NUE | Clase | Materia | Número de Voto | Hora |
|-------------------|--------------|----------------|-----------------------|-------------|
| 19-000566-0505-LA | Revisión | Laboral | 2024/ 002153 | 5:10 pm |

Por tanto: Se rechaza de plano la demanda de revisión.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

| NUE | Clase | Materia | Número de Voto | Hora |
|-------------------|--------------|----------------|-----------------------|-------------|
| 19-001351-0641-LA | Ordinario | Laboral | 2024/ 002147 | 4:40 pm |

Por tanto: Se declara parcialmente con lugar el recurso de la parte actora. Se anula la sentencia en cuanto denegó el pago de las horas extra derivadas de la doble jornada laborada por el accionante, así como el pago debido de las horas extra trabajadas en días feriados y de asueto. Respecto de ambas pretensiones se deniega la excepción de falta de derecho y se acoge parcialmente la de pago. Se condena al Instituto Tecnológico de Costa Rica a pagar al actor dos horas extra en cada ocasión en que haya laborado el cambio de rol de nocturno a mixto a partir de la fecha de inicio de la relación entre las partes y hasta el diez de mayo de dos mil diecinueve. Asimismo, se le condena a pagar el valor correspondiente a una y media hora ordinaria, por cada hora extra laborada en días feriados y de asueto, entre el inicio de la relación y el mes de julio de dos mil dieciocho. Los cálculos se postergan para la etapa de ejecución de sentencia, donde la parte accionada podrá hacer valer cualquier pago efectivo de los derechos que aquí se conceden. Sobre los montos resultantes, se le condena a pagar intereses legales, a partir de la fecha de exigibilidad de cada monto y hasta la del efectivo pago, los cuales se reconocerán con base en la tasa prevista en el artículo mil ciento sesenta y tres del Código Civil, es decir, conforme a la pagada por el Banco Nacional de Costa Rica por los certificados de depósito a seis meses plazo. El monto resultante, sin intereses, deberá actualizarse a valor presente, según la variación del índice de precios al consumidor del Área Metropolitana ocurrida a partir de la exigibilidad de cada derecho y hasta la fecha en que efectivamente se realice el pago. Remítase copia de la sentencia al Departamento de Inspección de la Caja Costarricense de Seguro Social, para lo de su cargo. Se impone el pago de ambas costas al ente demandado y las personales se fijan en el veinte por ciento del total de la condenatoria. En todo lo demás, el fallo permanece incólume.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

| NUE | Clase | Materia | Número de Voto | Hora |
|-------------------|--------------|----------------|-----------------------|-------------|
| 19-001359-0641-LA | Ordinario | Laboral | 2024/ 002144 | 4:25 pm |

Fecha de Votación: jueves, 12 septiembre, 2024

Por tanto: Se acoge parcialmente el recurso de la parte actora y se anula la sentencia de instancia en cuanto denegó la demanda en todos sus extremos. En su lugar, se condena al demandado a reconocer al actor lo siguiente: dos horas extra diarias cuando prestó servicios doblando jornada, al tener que trabajar los turnos llamados nocturno y mixto en un período de veinticuatro horas (el primer turno de las diez de la noche de un día a las seis de la mañana del siguiente día, y el siguiente turno de las dos de la tarde a las diez de la noche de ese inmediato segundo día), desde el inicio de la relación laboral hasta el diez de mayo del dos mil diecinueve, para lo cual su valor se fijará con un cincuenta por ciento adicional del valor de la hora ordinaria. Respecto de ese renglón se deniegan las defensas de falta de derecho y pago. Sobre los montos que resulten, la parte accionada cancelará los intereses legales correspondientes y la indexación, a partir del momento en cada monto resultó exigible y hasta la fecha del efectivo pago. Los intereses se conceden sobre las sumas sin indexar, al tipo fijado por el Banco Nacional de Costa Rica para los certificados de depósito en colones a seis meses plazo (artículo mil ciento sesenta y tres del Código Civil). La cuantificación de lo concedido se deja para ejecución de sentencia. Remítase copia de este fallo a la Caja Costarricense de Seguro Social para lo de su cargo. En lo demás, objeto de agravio, se mantiene lo que viene dispuesto; incluida la exoneración del pago de las costas.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

| NUE | Clase | Materia | Número de Voto | Hora |
|-------------------|-----------|---------|----------------|---------|
| 19-002353-0173-LA | Ordinario | Laboral | 2024/ 002157 | 5:30 pm |

Por tanto: Se declara sin lugar el recurso.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

| NUE | Clase | Materia | Número de Voto | Hora |
|-------------------|-----------|---------|----------------|---------|
| 20-000132-1557-LA | Ordinario | Laboral | 2024/ 002123 | 2:40 pm |

Por tanto: Se declaran sin lugar ambos recurso

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

| NUE | Clase | Materia | Número de Voto | Hora |
|-----|-------|---------|----------------|------|
|-----|-------|---------|----------------|------|

Fecha de Votación: **jueves, 12 septiembre, 2024**

20-000219-0641-LA

Ordinario

Laboral

2024/ 002124

2:45 pm

Por tanto: Se declara sin lugar el recurso.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE

Clase

Materia

Número de Voto

Hora

20-000571-0643-LA

Ordinario

Laboral

2024/ 002152

5:05 pm

Por tanto: Se declara parcialmente con lugar el recurso planteado por la parte accionada. Se anula la sentencia del Juzgado únicamente en cuanto reconoció el pago doble de feriados en los días quince de agosto y veinticinco de diciembre, ambos del año dos mil diecinueve, para en su lugar, denegar su cancelación, acogiendo a su respecto al defensa de pago. En todo lo demás, se mantiene lo resuelto.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE

Clase

Materia

Número de Voto

Hora

20-000670-0364-FA

Salvaguardia

Familia

2024/ 002146

4:35 pm

Por tanto: Se rechaza de plano el recurso

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE

Clase

Materia

Número de Voto

Hora

20-001298-0505-LA

Ordinario

Laboral

2024/ 002125

2:50 pm

Por tanto: Se rechaza de plano el recurso.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

Fecha de Votación: jueves, 12 septiembre, 2024

No tiene Notas asociadas.

| NUE | Clase | Materia | Número de Voto | Hora |
|-------------------|------------------------------|----------------|-----------------------|-------------|
| 21-000468-1288-LA | Inc. nulidad de notificación | Laboral | 2024/ 002126 | 2:55 pm |

Por tanto: Se rechaza de plano la apelación por inadmisión interpuesta por (...).

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

| NUE | Clase | Materia | Número de Voto | Hora |
|-------------------|--------------|----------------|-----------------------|-------------|
| 21-000549-0173-LA | Ordinario | Laboral | 2024/ 002127 | 3:00 pm |

Por tanto: Se declara sin lugar el recurso

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

| NUE | Clase | Materia | Número de Voto | Hora |
|-------------------|----------------|----------------|-----------------------|-------------|
| 21-001430-0166-LA | Fuero especial | Laboral | 2024/ 002128 | 3:05 pm |

Por tanto: Se rechaza de plano el recurso interpuesto. Tome nota el Juzgado de lo indicado para futuras valoraciones.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

| NUE | Clase | Materia | Número de Voto | Hora |
|-------------------|--------------|----------------|-----------------------|-------------|
| 21-002431-1102-LA | Ordinario | Laboral | 2024/ 002137 | 3:50 pm |

Por tanto: Se declara sin lugar el recurso.

Fecha de Votación: **jueves, 12 septiembre, 2024**

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

| NUE | Clase | Materia | Número de Voto | Hora |
|-------------------|--------------|----------------|-----------------------|-------------|
| 22-000074-0173-LA | Ordinario | Laboral | 2024/ 002155 | 5:20 pm |

Por tanto: Se rechaza de plano el recurso.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

| NUE | Clase | Materia | Número de Voto | Hora |
|-------------------|--------------|----------------|-----------------------|-------------|
| 22-000163-0942-LA | Ordinario | Laboral | 2024/ 002142 | 4:15 pm |

Por tanto: Se acoge el recurso de la parte actora y se deniega el del demandado. Se anula la sentencia impugnada. En su lugar, se rechaza la defensa de falta de derecho y, se declara con lugar la demanda, condenando al Estado a reconocerle y cancelarle al actor el incentivo de alto riesgo creado por la Secretaría Técnica de la Autoridad Presupuestaria en su acuerdo número cinco mil ochocientos setenta y ocho de la sesión extraordinaria cero tres guion dos mil del diez de abril de dos mil, desde el dos de mayo del dos mil siete, siempre y cuando se mantenga en el mismo puesto, sin necesidad de gestión alguna al respecto. De igual forma, se le impone a la parte accionada pagarle al demandante las diferencias que se hubiesen generado por la omisión de pago de ese rubro, sobre el aguinaldo y el salario escolar en forma retroactiva del período antes apuntado, así como la cancelación de intereses y la indexación a partir del momento en que surgieron cada uno de los montos adeudados, hasta la fecha de pago. Respecto de los intereses al tipo fijado por el Banco Nacional de Costa Rica para los certificados de depósito en colones a seis meses plazo. La fijación y pago de los adeudos deberá hacerlo la Administración, sin perjuicio de que el actor proceda acudir a la vía de ejecución de sentencia. Son las costas a cargo de la parte demandada y se fijan las personales en un quince por ciento de la condenatoria hasta la firmeza de la sentencia, con la posibilidad de agregar, según criterio prudencial, hasta un cincuenta por ciento por las consecuencias generadas a futuro, lo cual se determinará en ejecución de sentencia.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

| NUE | Clase | Materia | Número de Voto | Hora |
|------------|--------------|----------------|-----------------------|-------------|
|------------|--------------|----------------|-----------------------|-------------|

Fecha de Votación: **jueves, 12 septiembre, 2024**

22-000232-0694-LA

Ordinario

Laboral

2024/ 002129

3:10 pm

Por tanto: Se deniega la solicitud de adición y aclaración presentada por la parte actora.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE

Clase

Materia

Número de Voto

Hora

22-000348-1549-LA

Ordinario

Laboral

2024/ 002145

4:30 pm

Por tanto: Se rechaza de plano el recurso de casación, así como el escrito de reiteración de agravios, presentados por el actor. Tome nota el Juzgado de lo aquí resuelto para futuras valoraciones. Continúese con el conocimiento del recurso incoado por la parte demandada.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE

Clase

Materia

Número de Voto

Hora

22-000761-0505-LA

Ordinario

Laboral

2024/ 002141

4:10 pm

Por tanto: Se deniega la impugnación de la parte demandada y se acoge parcialmente el recurso de la parte actora, se anula la sentencia de instancia en cuanto fijó la indexación desde el veintiuno de marzo de dos mil veintidós y hasta el mes precedente en que se realice el pago y resolvió sin especial sanción de costas. En su lugar, se condena a pagar la indexación desde que cada suma fue exigible y hasta la fecha de su efectivo pago. Son las costas a cargo del demandado y se fijan las personales en un veinte por ciento de la condenatoria hasta la firmeza de la sentencia.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE

Clase

Materia

Número de Voto

Hora

22-000780-0505-LA

Ordinario

Laboral

2024/ 002151

5:00 pm

Fecha de Votación: jueves, 12 septiembre, 2024

Por tanto: Por ser indispensable para la solución del caso, en aplicación de ordinal quinientos noventa y cuatro del Código de Trabajo, con carácter de prueba para mejor resolver, se acoge el comprobante de cheque número quince mil ciento setenta y seis, de fecha veintisiete de mayo de dos mil veintidós, aportado con el recurso de casación y agregado al expediente a las dieciséis horas, veintiocho minutos y treinta y tres segundos, del veintiséis de enero de dos mil veinticuatro; del cual se le confiere audiencia a la parte actora por el término de tres días.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

| NUE | Clase | Materia | Número de Voto | Hora |
|-------------------|--------------|----------------|-----------------------|-------------|
| 22-001112-0173-LA | Ordinario | Laboral | 2024/ 002130 | 3:15 pm |

Por tanto: Se declara sin lugar el recurso.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

| NUE | Clase | Materia | Número de Voto | Hora |
|-------------------|--------------|----------------|-----------------------|-------------|
| 22-001309-1178-LA | Ordinario | Laboral | 2024/ 002156 | 5:25 pm |

Por tanto: Se declara sin lugar el recurso de casación presentado por el Estado y se acoge el formulado por la parte actora. Se anula el fallo recurrido únicamente en cuanto resolvió sin especial condena en costas y, en consecuencia, se condena a la demandada al pago de estos emolumentos, estableciéndose las personales en el quince por ciento de la condena hasta la firmeza de la sentencia, sin que ese porcentaje pueda sobrepasar los trescientos mil colones; en etapa de ejecución de sentencia se podrá agregar hasta un cincuenta por ciento adicional sobre ese monto. En todo lo demás, el fallo se mantiene incólume.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

| NUE | Clase | Materia | Número de Voto | Hora |
|-------------------|--------------|----------------|-----------------------|-------------|
| 22-001365-0173-LA | Ordinario | Laboral | 2024/ 002131 | 3:20 pm |

Por tanto: Se declara mal admitido el recurso. Se ordena la devolución del expediente al Juzgado de Trabajo del Primer Circuito Judicial de San José, Sección Segunda, para lo que en derecho corresponda, considerando que el proceso es de menor cuantía.

Fecha de Votación: **jueves, 12 septiembre, 2024**

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

| NUE | Clase | Materia | Número de Voto | Hora |
|-------------------|----------------|----------------|-----------------------|-------------|
| 23-000020-1590-LA | Fuero especial | Laboral | 2024/ 002132 | 3:25 pm |

Por tanto: Se declara sin lugar el recurso.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

| NUE | Clase | Materia | Número de Voto | Hora |
|-------------------|--------------|----------------|-----------------------|-------------|
| 23-000020-1629-CI | Sucesión | Civil | 2024/ 002133 | 3:30 pm |

Por tanto: Se rechaza de plano el recurso de casación interpuesto por (...).

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

| NUE | Clase | Materia | Número de Voto | Hora |
|-------------------|--------------|----------------|-----------------------|-------------|
| 23-000170-1113-LA | Ordinario | Laboral | 2024/ 002134 | 3:35 pm |

Por tanto: Se acoge parcialmente el recurso. Se anula la sentencia recurrida únicamente en cuanto reconoció el pago retroactivo del incentivo por operaciones de alto riesgo desde el diecisiete de diciembre de dos mil diecisiete. En su lugar, se ordena cancelarlo desde el primero de setiembre de dos mil dieciocho. En las demás cuestiones objeto de recurso, la resolución impugnada se mantiene incólume.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

| NUE | Clase | Materia | Número de Voto | Hora |
|------------|--------------|----------------|-----------------------|-------------|
|------------|--------------|----------------|-----------------------|-------------|

Fecha de Votación: jueves, 12 septiembre, 2024

23-000323-1342-LA

Ordinario

Laboral

2024/ 002135

3:40 pm

Por tanto: Se tiene por desistido el recurso de casación presentado por la parte actora. Se ordena la devolución del expediente al Juzgado de origen, para lo que corresponda en derecho.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE

Clase

Materia

Número de Voto

Hora

23-002260-1102-LA

Ordinario

Laboral

2024/ 002143

4:20 pm

Por tanto: Como medida de saneamiento, con carácter vinculante se remite el proceso al Tribunal de Apelaciones de este Circuito Judicial para que tramite los recursos interpuestos como recursos de apelación y no de casación.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE

Clase

Materia

Número de Voto

Hora

23-002288-0166-LA

Fuero especial

Laboral

2024/ 002138

3:55 pm

Por tanto: Se rechaza de plano el recurso interpuesto por la parte accionante y se procede continuar con el conocimiento del recurso de la parte demandada.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE

Clase

Materia

Número de Voto

Hora

24-000101-0503-PA

Pensión alimentaria

Pensiones Alimentarias

2024/ 002150

4:55 pm

Por tanto: Se rechaza de plano el recurso.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

Fecha de Votación: **jueves, 12 septiembre, 2024**

No tiene Notas asociadas.

| NUE | Clase | Materia | Número de Voto | Hora |
|-------------------|--------------|----------------|-----------------------|-------------|
| 24-000154-0005-LA | Revisión | Laboral | 2024/ 002136 | 3:45 pm |

Por tanto: Se rechaza de plano la demanda de revisión.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.